REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR Nº 244 /

COPIAPO, 26 AGO 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley Nº 20.641 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2013; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- El proyecto denominado **"Reposición Equipos y Equipamiento Hospital de Chañaral",** financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

2.- Que con fecha 05 de julio de 2013, se celebró el Convenio de Transferencia de Bienes entre el Gobierno Regional de Atacama y el Servicio Salud Atacama, correspondiente al proyecto especificado en el numeral anterior.

3.- Que estos bienes deben entenderse transferidos a las entidades encargadas de su administración o de la prestación de servicios correspondientes en los términos del convenio respectivo.

RESUELVO:

1.- TÉNGASE POR ASIGNADOS y entiéndase transferidos al Servicio Salud Atacama, los bienes correspondientes al proyecto **"REPOSICION EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO HOSPITAL DE CHAÑARAL"** financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- APRÚEBASE el convenio de transferencia de fecha 05 de julio de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y el Servicio Salud Atacama, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

"REPOSICIÓN EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO HOSPITAL DE CHAÑARAL"

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

SERVICIO DE SALUD ATACAMA

En Copiapó a 05 de julio de 2013, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** representado por su Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo" 2º piso, calle Los Carrera N° 645 de esta ciudad, en adelante **"Gobierno Regional"** y el **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**, representado por su Director Suplente don **HÉCTOR DARÍO AGUILAR TORRES,** ambos domiciliados en calle Chacabuco **Nº** 520 Piso 2, Copiapó, en adelante "**EL Servicio de Salud",** exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley **Nº** 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere al **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**, los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado **"REPOSICIÓN EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO HOSPITAL DE CHAÑARAL"** financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30128025-0.

SEGUNDO: Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACIÓN	EQUIPAMIENTO				
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO			CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN
96	26-02-2013	15.964.576	353	26-12-2012	CLOSTER PHARMA CHILE LTDA.	15.964.576	26-03-2013	Documentación Completa	13	BANDEJA ACERO INOXIDABLE	5.831	75.803	MARCA: REDA
									6	SET PARTO	348.075	2.088.450	MARCA: REDA
									15	SET SUTURA	201.033	3.015.490	MARCA: REDA
									1	CAJA DE CESAREA	2.198.983	2.198.983	MARCA: REDA
									10	SET CIRUGIA MENOR	858.585	8.585.850	MARCA: REDA

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACIÓN	EQUIPAMIENTO				
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO			CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN
105	12-03-2013	1.788.570	1751	20-12-2012	NOVACARE MEDICAL LIMITADA	1.788.570	21-03-2013	Documentación Completa	1	ELECTROBISTURÍ	1.788.570	1.788.570	MARCA: SURTRON
107	12-03-2013	4.641.000	3117	26-12-2012	CANEO Y ASOCIADOS S.A.	4.641.000	10-01-2013	Documentación Completa	2	LÁMPARA PROCEDIMIENTOS CON RESPALDO	2.320.500	4.641.000	MARCA: BERCHTOLD
108	13-03-2013	1.547.000	97365	26-12-2012	W. REICHMANN Y CIA. LTDA.	1.547.000	13-03-2013	Documentación Completa	1	BAÑO TERMO REGULADO	1.547.000	1.547.000	MARCA: GFL
109	13-03-2013	99.327	250772	19-12-2012	B BRAUN	99.327	27-12-2012	Documentación Completa	22	RIÑON ACERO INOXIDABLE	4.515	99.327	MARCA: AESCULAP
114	13-03-2013	31.245.830	544729	27-12-2012	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA.	31.245.830	03-05-2013	Documentación Completa	11	MONITORES MULTIPARAMETRO CON OXIMETRO	2.840.530	31.245.830	MARCA WELCH ALLYN, MODELO: PROPAQ CS242
116	13-03-2013	589.497	11890	19-12-2012	RUDOLF CHILE S.A.	589.497	04-01-2013	Documentación Completa	16	PINZA ANATÓMICA DE 14,5 CMS	7.862	125.797	MARCA: RUDOLF MEDICAL GmbH
								SET CURACIÓN	16	PINZA QUIRURGICA 1x2 DTES. 14,5 CMS	8.404	134.460	MARCA: RUDOLF MEDICAL GmbH
									16	TIJERA QUIRÚRGICA RECTA R/A DE 14,5	12.056	192.894	MARCA: RUDOLF MEDICAL GmbH
									16	RIÑÓN ACERO INOX. D/E LT DE 250x36	8.522	136.345	MARCA: RUDOLF MEDICAL GmbH
117	13-03-2013	1.685.040	7365	20-12-2012	CIENTEC INSTRUMENTOS CIENTIFICOS S.A.	1.685.040	04-01-2013	Documentación Completa	2	SET MICROPIPETAS	842.520	1.685.040	MARCA: GILSON
118	13-03-2013	809.200	419512	18-12-2012	TECNIGEN S.A.	809.200	19-12-2012	Documentación Completa	2	BALANZA ADULTO, 220 K 700 P/PERSONA MECÁNICA	208.250	416.500	MARCA: SECA
									3	BALANZA LACTANTE, 16 K 725 MECÁNICA	130.900	392.700	MARCA: SECA
119	13-03-2013	8.270.500	52659	26-12-2012	PV EQUIP S.A.	8.270.500	06-03-2013	Documentación Completa	5	OXIMETRO PULSO SOBREMESA	1.654.100	8.270.500	MARCA: MASIMO
120	13-03-2013	11.299.960	1768	27-12-2012	NOVACARE MEDICAL LIMITADA	11.299.960	21-03-2013	Documentación Completa	3	MONITOR DE ANTEPARTO GEMELAR	3.439.903	10.319.710	MARCA: SONICAID
								MONITOR LATIDO CARDIO FETAL	3	PAPEL MONITOR	5.450	16.351	
									3	CARRO TIPO ZETA CON CAJÓN	321.300	963.900	
190	21-03-2013	11.424.000	52659	27-12-2012	VALTEK S.A.	11.424.000	01-02-2013	Documentación Completa	1	ANALIZADOR BIOQUÍMICO	11.424.000	11.424.000	MARCA: MINDRAY

TERCERO: El **SERVICIO DE SALUD ATACAMA** se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **"REPOSICIÓN EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO HOSPITAL DE CHAÑARAL"** Código BIP 30128025-0**,** sean destinados por El Servicio de Salud Atacama al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe el Servicio de Salud por sí mismo o a través de la entidad que ésta disponga.

b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO: En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO: El **SERVICIO DE SALUD ATACAMA** no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo del Servicio de Salud Atacama.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte del **SERVICIO DE SALUD ATACAMA.**

SEPTIMO: La personería de don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo Nº 557, del 30 de mayo del 2012, del Ministerio del Interior.

La personería de don **HÉCTOR AGUILAR TORRES** para actuar en representación del Servicio de Salud Atacama, consta en el Decreto Nº 12, de fecha 22 de febrero de 2013,del Ministerio de Salud.

OCTAVO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Servicio de Salud Atacama y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA ★INTENDENTE★

RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION
1.- Servicio Salud Atacama
2- Jefa Div. Administración y Finanzas
3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión
4.- Jefe Departamento de Presupuestos
5.- Área de Inversión y Seguimiento GORE
6.- Asesoría Jurídica
7.- Oficina de Partes
RPE/ABC/CZB/vag

República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Intendente

Gobierno de Chile

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

"REPOSICIÓN EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO HOSPITAL DE CHAÑARAL"

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

SERVICIO DE SALUD ATACAMA

En Copiapó a 05 de julio de 2013, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** representado por su Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo" 2º piso, calle Los Carrera Nº 645 de esta ciudad, en adelante **"Gobierno Regional"** y el **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**, representado por su Director Suplente don **HÉCTOR DARÍO AGUILAR TORRES,** ambos domiciliados en calle Chacabuco Nº 520 Piso 2, Copiapó, en adelante **"EL Servicio de Salud"**, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley Nº 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere al **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**, los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado **"REPOSICIÓN EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO HOSPITAL DE CHAÑARAL"** financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30128025-0.

SEGUNDO: Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACIÓN	EQUIPAMIENTO				
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO			CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN
96	28-02-2013	15.964.576	353	26-12-2012	CLOSTER PHARMA CHILE LTDA	15.964.576	26-03-2013	Documentación Completa	13	BANDEJA ACERO INOXIDABLE	5.831	75.803	MARCA: REDA
									6	SET PARTO	348.075	2.088.450	MARCA: REDA
									15	SET SUTURA	201.033	3.015.490	MARCA: REDA
									1	CAJA DE CESAREA	2.198.983	2.198.983	MARCA: REDA
									10	SET CIRUGIA MENOR	858.585	8.585.850	MARCA: REDA

ASESORÍA JURÍDICA
GOBIERNO REGIONAL DE

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACIÓN	EQUIPAMIENTO				
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO			CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN
105	12-03-2013	1.788.570	1751	28-12-2012	NOVACARE MEDICAL LIMITADA	1.788.570	21-03-2013	Documentación Completa	1	ELECTROBISTURÍ	1.788.570	1.788.570	MARCA: SURTRON
107	12-03-2013	4.641.000	3117	26-12-2012	CANEC Y ASOCIADOS S.A.	4.641.000	10-01-2013	Documentación Completa	2	LÁMPARA PROCEDIMIENTOS CON RESPALDO	2.320.500	4.641.000	MARCA: BERCHTOLD
108	13-03-2013	1.547.000	97365	26-12-2012	W. REICHMANN Y CIA LTDA	1.547.000	13-03-2013	Documentación Completa	1	BAÑO TERMO REGULADO	1.547.000	1.547.000	MARCA: GFL
109	13-03-2013	99.327	250772	19-12-2012	B.BRAUN	99.327	27-12-2012	Documentación Completa	22	PINZA ACERO INOXIDABLE	4.515	99.327	MARCA: AESCULAP
114	13-03-2013	31.245.330	544729	27-12-2012	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA	31.245.330	03-05-2013	Documentación Completa	11	MONITORES MULTIPARÁMETRO CON OXIMETRO	2.840.530	31.245.330	MARCA:WELCH ALLYN, MODELO: PROPAQ CS242
116	13-03-2013	589.497	11890	19-12-2012	RUDOLF CHILE S.A.	589.497	04-01-2013	Documentación Completa	16	PINZA ANATÓMICA DE 14,5 CMS	7.862	125.797	MARCA: RUDOLF MEDICAL GmbH
								SET CURACIÓN	16	PINZA QUIRÚRGICA 1x2 DTES. 14,5 CMS	8.404	134.460	MARCA: RUDOLF MEDICAL GmbH
									16	TIJERA QUIRÚRGICA RECTA RVA DE 14,5	12.056	192.894	MARCA: RUDOLF MEDICAL GmbH
									16	PINZA ACERO INOX 0,5 LT DE 250x36	8.522	136.345	MARCA: RUDOLF MEDICAL GmbH
117	13-03-2013	1.685.040	7355	20-12-2012	CIENTEC INSTRUMENTOS CIENTIFICOS S.A.	1.685.040	04-01-2013	Documentación Completa	2	SET MICROPIPETAS	842.520	1.685.040	MARCA: GILSON
118	13-03-2013	809.200	419512	18-12-2012	TECNIGEN S.A.	809.200	19-12-2012	Documentación Completa	2	BALANZA ADULTO, 220 K 700 P/PERSONA MECÁNICA	208.250	416.500	MARCA: SECA
									3	BALANZA LACTANTE, 16 K 725 MECANICA	130.900	392.700	MARCA: SECA
119	13-03-2013	8.270.500	62659	26-12-2012	PV EQUIP S.A.	8.270.500	06-03-2013	Documentación Completa	5	OXIMETRO PULSO SOBREMESA	1.654.100	8.270.500	MARCA: MASIMO
120	13-03-2013	11.299.960	1768	27-12-2012	NOVACARE MEDICAL LIMITADA	11.299.960	21-03-2013	Documentación Completa	3	MONITOR DE ANTEPARTO GEMELAR	3.439.903	10.319.710	MARCA: SONICAID
								MONITOR LATIDO CARDIO FETAL	3	PAPEL MONITOR	5.450	16.351	
									3	CARRO TIPO ZETA CON CAJÓN	321.300	963.900	
190	21-03-2013	11.424.000	62099	27-12-2012	VALTEK S.A.	11.424.000	01-02-2013	Documentación Completa	1	ANALIZADOR BIOQUÍMICO	11.424.000	11.424.000	MARCA: VITRA

V° B°
ASESORÍA JURÍDICA
GOBIERNO REGIONAL

TERCERO: El **SERVICIO DE SALUD ATACAMA** se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **"REPOSICIÓN EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO HOSPITAL DE CHAÑARAL"** Código BIP 30128025-0**,** sean destinados por El Servicio de Salud Atacama al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe el Servicio de Salud por sí mismo o a través de la entidad que ésta disponga.

b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO: En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO: El **SERVICIO DE SALUD ATACAMA** no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo del Servicio de Salud Atacama.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte del **SERVICIO DE SALUD ATACAMA.**

SEPTIMO: La personería de don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo Nº 557, del 30 de mayo del 2012, del Ministerio del Interior.

La personería de don **HÉCTOR AGUILAR TORRES** para actuar en representación del Servicio de Salud Atacama, consta en el Decreto Nº 12, de fecha 22 de febrero de 2013,del Ministerio de Salud.

OCTAVO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Servicio de Salud Atacama y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

MINISTERIO DE SALUD DIRECTOR Servicio de Salud Atacama

HECTOR DARÍO AGUILAR TORRES
DIRECTOR SUPLENTE
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA ★ INTENDENTE

RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL ATACAMA

V°B° ASESORÍA JURÍDICA

PPG/VFE/vfe

Distribución
1. Servicio de Salud Atacama (1)
2. Depto.Presupuesto GORE (1)
3. Jefe Div. Control y Análisis de Gestión GORE (1)
4. Asesoria Jurídica GORE (1)
5. Oficina de Partes (1)